



Buenos Aires, LP de Junio de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 519/2014**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 8083/13, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia, el Sr. Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Alberto Lucchetti solicita la confirmación de la agente María de los Ángeles Pavón como Oficial en la mencionada Secretaría.

Que la agente María de los Ángeles Pavón, Oficial pertenece al Cuerpo Móvil de Apoyo Jurisdiccional del fuero CAyT y actualmente presta servicios en la Secretaría General de la Cámara CAyT.

Que el Sr. Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo CAyT, Dr. Lucchetti informa que la mencionada agente se encuentra prestando servicios en dicha área desde hace más de tres años.

Que en virtud de lo expuesto, esta Presidencia considera atendible la solicitud efectuada por el Sr. Secretario General.

Que mediante Res. Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista, y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

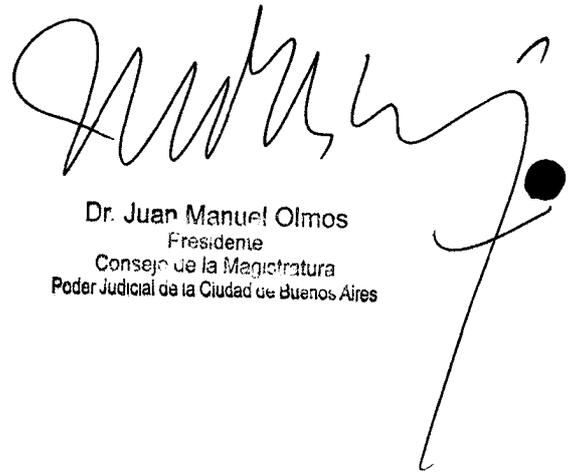
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Confirmar en el cargo de Oficial a la agente María de los Ángeles Pavón, LP 1039, en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.



Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 519 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires